

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1992/2017****APRUEBA INSTRUCTIVO FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS, CÓDIGO I-FYS-FIS-PR-001**

Santiago, 31/ 03/ 2017

**VISTOS:**

Lo establecido en la ley N° 20.089, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de enero de 2006, que Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; lo dispuesto en el decreto supremo N° 36, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de agosto de 2006, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.089; lo dispuesto en el decreto supremo N° 02, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de enero de 2016, que Oficializa Normas Técnicas de la ley N° 20.089; lo dispuesto en la ley N° 18.755, de 1989, y sus posteriores modificaciones, que establece la Organización y las Atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo indicado en el decreto supremo N° 39, de 15 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República del 30 de octubre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. El Servicio Agrícola y Ganadero será la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y su normativa complementaria, y de sancionar las infracciones señaladas en los artículos 9 y 10, de acuerdo con el procedimiento de sanción y reclamación contenido en el Párrafo IV, del Título I de la Ley N° 18.755.
2. Que para ejercer la labor de fiscalización del sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, es necesario establecer los criterios de fiscalización, en el marco de la Ley N° 20.089 y su normativa complementaria.
3. Que, para dar cumplimiento, es necesario formalizar el INSTRUCTIVO "FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS" código I-FYS-FIS-PR-001 versión 02.
4. Que, las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos.

**RESUELVO:**

1. **SE APRUEBA** el Instructivo "FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS" código I-FYS-FIS-PR-001 versión 02, conforme al siguiente texto y anexo/s adjunto/s, cuales se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

	<b>INSTRUCTIVO</b>
	<b>FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS</b>

<b>Objetivo</b>	Establecer las actividades y responsabilidades para llevar a cabo la Fiscalización de operadores orgánicos, que se encuentren insertos en el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.
<b>Alcance</b>	Este documento aplica a las actividades de Fiscalización de los/las operadores/as, realizadas por parte de los/as funcionarios/as de las Direcciones Regionales u Oficinas Sectoriales correspondientes del Servicio.
<b>Indicador de Desempeño</b>	Indicador: Porcentaje de fiscalizaciones realizadas a operadores orgánicos respecto a lo programado.  (Nº de fiscalizaciones a operadores orgánicos (productores, procesadores, comercializadores) realizadas) / (Nº de fiscalizaciones a operadores orgánicos (productores, procesadores, comercializadores) programadas).  Frecuencia de medición: mensual

	<b>INSTRUCTIVO</b>
	<b>FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS</b>

Descripción de la actividad y/o tarea.	Ejecutores de la actividad y/o tarea.	Registros.
<b>Introducción</b>		
<p>Un/a operador/a orgánico es cualquier interviniente del Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, siendo éstos: Productor/a, Procesador/a, exportador o Comercializador/a de productos agropecuarios orgánicos.</p> <p>La fiscalización se centra en la verificación de los sistemas productivos, de proceso o comercialización para evaluar que se esté cumpliendo con la Normativa de Certificación Orgánica.</p> <p>Labor del Coordinador Regional de Agricultura Orgánica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Revisar la información de las pautas de fiscalización que realizan los sectores, si se detectan inconsistencias estas deben estar subsanadas.</li> <li>2.- Entregar las directrices emanadas desde el nivel central a los sectores y capacitar a los sectores en donde se les entregue las últimas directrices vigentes, debe tener evidencias de estas actividades.</li> <li>3.- Tener conocimiento del universo existente de operadores en cada sector, esto se encuentra en el sistema Informático de agricultura orgánica.</li> <li>4.- Verificar el cumplimiento de la programación de fiscalización de Agricultura orgánica (sistema informático y Delfos).</li> <li>5.- Supervisar a cada sector, al menos una vez al año, lo que debe quedar indicado en el programa de supervisiones en su región.</li> <li>6.- Realizar seguimiento si los hubiera de los hallazgos encontrados en la región en supervisiones anteriores.</li> <li>7.- Verificar la información cargada al sistema informático sobre las fiscalizaciones de cada sector.</li> <li>8.- Llevar a las actividades de fiscalización los siguientes implementos: Pautas de Fiscalización AO, ADC, cámara fotográfica (o algún dispositivo que la reemplace) y GPS (para el caso de la fiscalización a comercio, no es necesario llevar GPS).</li> <li>9.- Instruir y verificar que cada vez que se realice una fiscalización, deberá registrarse el hecho en el Sistema Informático de Agricultura Orgánica, dentro de los 10 días posteriores o bien, dentro del mes en que esta se registre en el sistema Delfos.</li> </ol>		

INSTRUCTIVO		
FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS		
<p><b>1.</b> Fiscalización de Productores/as: lo más importante es evaluar la producción y el manejo de la especie/raza para verificar el cumplimiento de la Normativa Técnica, lo que debe estar registrado en el cuaderno de campo.</p>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-002
<p><b>2.</b> Fiscalización a Procesadores/as: Se focaliza en evaluar la trazabilidad del producto y verificar las cantidades y mermas en la transformación de éste, como de la existencia y vigencia de los certificados de proveedores.</p>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-003
<p><b>3.</b> Fiscalización a Comercializadores/as: Siempre que exista exhibición de productos orgánicos, se debe solicitar, revisar y/o evaluar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigencia de los certificados, de los productos importados o de origen nacional que se comercialicen como orgánicos.</li> <li>-El registro de ingreso y ventas, exhibición, entre otros aspectos (ver D-FYS-FIS-PR-002).</li> </ul> <p><i>*Es importante señalar que este operador/a puede no estar certificado, y ser solamente comercializador de productos orgánicos certificados.</i></p>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-004
<b>Revisión de Antecedentes.</b>		
<p>1.- Recopilación de los antecedentes necesarios para llevar a cabo una actividad de fiscalización en terreno, es decir: Ubicación, alcance de la certificación y/o productos a comercializar, exigencias específicas según el rubro o especie y la última inspección o fiscalización realizada por el SAG, si es que existe, la cual debe estar ingresada en el sistema informático de agricultura orgánica . Llevar al lugar de la fiscalización los implementos necesarios para realizar la actividad de fiscalización: Pautas de Fiscalización AO, ADC, cámara fotográfica (o algún dispositivo que la reemplace) y GPS (para el caso de la fiscalización a comercio, no es necesario llevar GPS).</p> <p>2.- Revisar el sistema informático de agricultura orgánica antes de realizar la actividad de fiscalización y revisar los antecedentes obligatorios, descritos en las Pautas de Fiscalización de operadores (F-FYS-FIS-PR-(002-003-004), además verificar último informe de inspección de la certificadora y sus observaciones, si hubiese. Si en la visita no está presente ninguno de los documentos obligatorios, como; certificado, informe de inspección y cuaderno de campo se deberá cursar el ADC correspondiente</p>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-002 F-FYS-FIS-PR-003 F-FYS-FIS-PR-004

INSTRUCTIVO	
FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS	
<p>3.- Verificar que la información de la georreferenciación ingresada por el organismo de certificación, al sistema informático de agricultura Orgánica sea la correcta.</p> <p>4.- Revisión de la última fiscalización SAG, si es que existe. Para verificar si se cumplieron las no conformidades, acciones correctivas en sus respectivos plazos de acuerdo a las obligaciones del Sistema de Certificación Nacional y las respectivas Pautas de fiscalización.</p> <p>5.- Revisión del último Informe de Inspección de la Certificadora, y dentro de estos antecedentes, considerar específicamente lo siguiente: verificar las fechas de inspección de la actividad evaluada, verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus respectivos plazos o acciones correctivas y/o medidas de mejora, además de qué actividad fue evaluada y solicitar el certificado de la temporada para evaluar su vigencia al momento de la fiscalización.</p> <p><i>Esto sólo es obligatorio para los Operadores/as que tienen la actividad de Productores/as, Procesadores/as y Exportadores/as.</i></p> <p>6.-Análisis de los siguientes registros:</p> <p><b>Productores/as:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Registros de campo donde se indiquen las labores realizadas y las respectivas fechas en que se realizaron.</li> <li>-Registros de utilización de insumos.</li> <li>-Registros de ventas y compras.</li> <li>-Registros de cosecha y lista con la cantidad de cosecheros por día.</li> <li>-Registros de elaboración de insumos propios, si existiesen, como por ejemplo: la elaboración de compost y las materias primas utilizadas, preparados naturales para control de plagas y enfermedades, etc.</li> </ul> <p>Para el caso de Recolección silvestre, se debe verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de un Plan de manejo sustentable para la especie(s) recolectada(s).</li> <li>- Verificar área delimitada de recolección aprobada por la Entidad de Certificación.</li> <li>- Registros de recolección que sean trazables.</li> </ul> <p><b>Procesadores/as:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro de Proveedores</li> <li>-Registro de ingreso y salida de producto.</li> </ul>	

INSTRUCTIVO		
FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS		
<p>-Registros de las distintas mermas en la transformación del producto.</p> <p><b>Comercializadores/as:</b></p> <p>-Registro de Proveedores</p> <p>-Registro de Ingreso y ventas de productos.</p> <p>De no existir un documento/registro obligatorio (detallados en la Pauta) descritos en los puntos 5 y 6, se debe cursar el Acta de Denuncia y Citación (ADC) entre otros casos que puedan dar origen a cursar ADC, descritos en la pauta de fiscalización correspondiente.</p>		
<b>Actividad de fiscalización en terreno</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación en terreno de la unidad productiva: el predio, sala de proceso, almacenaje, entre otros. Dependiendo del tipo de operador/a, se debe usar la Pauta correspondiente y verificar cada uno de los puntos allí señalados. Realizar un recorrido por el lugar fiscalizado para revisar la concordancia de la información documental con lo visto en terreno.</li> <li>Revisión de las áreas en donde se elaboren productos, verificar en estas el cumplimiento de la Normativa Técnica.</li> <li>Evaluación de la unidad de producción o almacenaje. Esta debe cumplir con las exigencias de la Normativa Técnica, es decir, zona identificada, diferenciación de los materiales de embalaje. Si existe paralelamente producción convencional, ésta debe tener un manejo diferenciado, además de cumplir con la separación de a lo menos 1 mt.</li> <li>Evaluación o revisión del predio: para esto se debe recorrer la unidad productiva, deslindes, especie productiva y rendimiento esperado.</li> <li>Revisión de instalaciones dentro de las cuales se deben evaluar la bodega de insumos, verificar el etiquetado de los insumos, autorización de uso, y sus respectivos procedimientos de uso, Maquinaria utilizada y si corresponde solicitar la los registros de limpieza.</li> <li>Realizar ejercicio de Trazabilidad: el cual se realiza evaluando la información de cosecha de la temporada relacionándola con las ventas realizadas. Escoger un día de cosecha, verificar cantidad de cosecheros y por ultimo cotejar con las guías de despacho emitidas ese día.</li> </ul>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-002 F-FYS-FIS-PR-003 F-FYS-FIS-PR-004

INSTRUCTIVO		
FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar todas las observaciones encontradas en la visita y debe describirlas en forma clara al fiscalizado, al realizar el cierre de la fiscalización.</li> <li>Posteriormente se debe Realizar seguimiento de las observaciones detectadas en la fiscalización anterior, si corresponde.</li> </ul>		
<b>Actividad de Fiscalización en lugar de Comercialización</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar la exhibición de productos orgánicos, revisar letreros, identificación del área, etc.</li> <li>Revisar el etiquetado de los productos.</li> <li>Revisar el almacenaje de los productos.</li> <li>Verificar que los productos que se comercialicen no tengan ninguna transformación o alteración que ponga en riesgo su calidad orgánica. (ver D-FYS-FIS-PR-001).</li> <li>Registrar todas las observaciones encontradas en la visita y debe describirlas en forma clara al fiscalizado, al realizar el cierre de la fiscalización.</li> <li>Posteriormente se debe Realizar seguimiento de las observaciones detectadas en la fiscalización anterior, si corresponde.</li> </ul>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-004, Acta de Denuncia y Citación, cuando corresponda (F-FYS-RDI-001)
<b>Reunión de Cierre de la fiscalización.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez completada la información en la pauta de fiscalización, se debe explicar al Responsable Técnico/a o entrevistado/a el contenido del resultado de la fiscalización. De existir acciones correctivas y/o medidas de mejora, que no constituyan infracción, estas deben quedar registradas con sus respectivos plazos para cumplir con estas acciones, los cuales se deben fijar en forma conjunta con el entrevistado. Si constituyen infracción, corresponde cursar ADC.</li> <li>En el caso de identificar incumplimientos por parte de la certificadora, el/la Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a debe notificar a la región de origen de la entidad certificadora con copia al Nivel Central (División R.N.R.), adjuntando la información de respaldo para que el Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a pueda llevar a cabo una nueva fiscalización. En el caso de que los</li> </ul>	Inspector/a Fiscalizador/a o Fiscalizador/a	F-FYS-FIS-PR-002 F-FYS-FIS-PR-003 F-FYS-FIS-PR-004

INSTRUCTIVO	
FISCALIZACIÓN DE OPERADORES ORGÁNICOS	
<p>incumplimientos de la certificadora afecten el cumplimiento de la normativa se debe cursar el ADC correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Acta debe ser firmada por el responsable técnico/a o entrevistado/a y el/la inspector/a Fiscalizador/a SAG o Fiscalizador/a, se debe dejar copia en el lugar de fiscalización.</li> <li>• Si el responsable técnico/a o entrevistado/a, se niega a firmar el acta, este hecho debe quedar consignado en el formulario (Acta de Fiscalización).</li> <li>• Cada vez que se realice una fiscalización, deberá registrarse en el Sistema Informático de Agricultura Orgánica, dentro de los 10 días posteriores o bien, dentro del mes en que esta se registre en el sistema e-Delfos.</li> </ul>	

2. **SE DEJA CONSTANCIA** que, además, el documento se encuentra disponible para su visualización en el Sistema Se-Suite, en el Sistema Gestión de Calidad del SAG.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO** que el documento aprobado por la presente resolución será revisado y evaluado por su emisor dentro del plazo máximo de un año.
4. **SE DEJA ESTABLECIDA** la obligación de la División de Recursos Naturales Renovables, por la presente resolución de velar por su estricto cumplimiento. Que el documento será difundido a través de Cero papel con la finalidad de que todos los que conforman el SAG estén en conocimiento de éste.
5. **SE INSTRUYE** a las regiones, que realicen las acciones tendientes a la implementación del presente documento en materias de su competencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO**  
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Instructivo fiscalizacion de operadores organicos	Digital			



MPF/AMRJ/CCS/CCC/MVS/CCC/CCC/MVS

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Ramon Oscar Paredes Acevedo - Jefe Departamento de Estudios - Or.OC
- Gonzalo Eugenio Yañez Carcamo - Jefe Departamento de Tecnologías de la Información - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento para las Personas - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Veronica Echavarrí Vesperinas - Jefa División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Rita Maria Sagredo Urra - Jefa División de Gestión Estratégica - Or.OC
- Maria Agustina Hein Rodriguez - Jefa Departamento de Planificación - Or.OC
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Subdirector Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Or.OC
- Michel Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Or.OC
- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Ligia Inelia Morend Valdebenito - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- María Verónica Suarez Del Pozo - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Carol Paola Del Rosario Ramirez Rojas - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva Departamento de Agricultura Orgánica - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D4ED4215DB8AD6F9F9B1FE2D880D899869676350>

